



IX legislatura

Año 2016

Parlamento
de Canarias

Número 71

7 de marzo

BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: <http://www.parcn.es>

SUMARIO

PROPOSICIONES NO DE LEY

EN TRÁMITE

9L/PNL-0147 Del **GP Nacionalista Canario (CC-PNC)**, sobre cooperación entre los archipiélagos macaronésicos.

Página 2

9L/PNL-0150 Del **GP Socialista Canario**, sobre modificación del Reglamento de Gestión de los Tributos REF.

Página 2

INTERPELACIONES

RETIRADAS

9L/I-0001 Del **GP Popular**, sobre medidas para impulsar a las pequeñas y medianas empresas y a los autónomos, dirigida al Gobierno: escrito del GP autor de la iniciativa.

Página 4

9L/I-0002 Del **GP Popular**, sobre política general en materia presupuestaria, dirigida al Gobierno: escrito del GP autor de la iniciativa.

Página 4



PROPOSICIONES NO DE LEY

EN TRÁMITE

9L/PNL-0147 Del GP Nacionalista Canario (CC-PNC), sobre cooperación entre los archipiélagos macaronésicos.
(Registro de entrada núm. 1628, de 23/2/16).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 2 de marzo de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PROPOSICIONES NO DE LEY / PLENO

2.1.- Del GP Nacionalista Canario (CC-PNC), sobre cooperación entre los archipiélagos macaronésicos.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite la proposición no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 3 de marzo de 2016.- PD EL SECRETARIO GENERAL ADJUNTO, Juan Manuel Díaz-Bertrana Sánchez.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Nacionalista Canario, al amparo de lo dispuesto en el artículo 176 y ss del Reglamento del Parlamento, a instancia del diputado Juan Manuel García Ramos, presenta la siguiente proposición no de ley para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 12 de diciembre de 2010 tuvo lugar en la ciudad de Mindelo, isla de San Vicente, República de Cabo Verde, tras una primera cumbre celebrada en esa ciudad, una declaración conjunta de los gobiernos de la República de Cabo Verde, del Reino de España, de la República Portuguesa y de los gobiernos regionales de las Azores, de Canarias y de Madeira, donde se afirmaba el acuerdo de los cuatro archipiélagos de la Macaronesia a la hora de facilitar la convergencia de todos ellos para desarrollar relaciones privilegiadas de cooperación surgidas de los lazos que confieren la proximidad geográfica y un pasado histórico comunes, las relaciones de amistad existentes, la vocación marítima y la identidad atlántica común.

Asimismo, se decidía establecer las bases para un diálogo político estratégico y permanente entre esos archipiélagos para promover el desarrollo sostenible y contribuir de forma consistente a la paz y la seguridad en la zona del Atlántico medio en la cual se inscriben; para promover intercambios comerciales y políticas comunes en torno a la formación profesional, la educación superior, el saber y el conocimiento, así como el intercambio cultural, las sinergias y las oportunidades nacidas del estrechamiento de las relaciones entre estos archipiélagos y sus acciones de cooperación y de integración de sus vecindades inmediatas y en especial con la Unión Europea y la CEDEAO (Comunidad Económica de Estados de África Occidental).

Esos objetivos se actualizarían en cumbres bienales que se desarrollarían rotatoriamente entre los cuatro archipiélagos concernidos. Cumbres de las que no hemos tenido más noticias hasta hoy.

Por lo expuesto,

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a recuperar el espíritu de cooperación entre los cuatro archipiélagos macaronésicos defendido en Mindelo y a establecer, junto a los gobiernos de Cabo Verde, Madeira y Azores, una agenda actualizada de dichas cumbres con el fin de poner al día los objetivos propuestos y consensuados en Mindelo en el año 2010, como hoja de ruta inaplazable para trabajar en pro de una política común de colaboración en toda la región macaronésica.

En Canarias, a 15 de febrero de 2016.- EL PORTAVOZ GP NACIONALISTA CANARIO, José Miguel Ruano León

9L/PNL-0150 Del GP Socialista Canario, sobre modificación del Reglamento de Gestión de los Tributos REF.
(Registro de entrada núm. 1776, de 26/2/16).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 2 de marzo de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

2.- PROPOSICIONES NO DE LEY / PLENO

2.2.- Del GP Socialista Canario, sobre modificación del Reglamento de Gestión de los Tributos REF.

Acuerdo:

En conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, se acuerda admitir a trámite las proposiciones no de ley de referencia, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y su tramitación ante el Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 3 de marzo de 2016.- PD EL SECRETARIO GENERAL ADJUNTO, Juan Manuel Díaz-Bertrana Sánchez.

A LA MESA DE LA CÁMARA

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, de conformidad con lo establecido en el artículo 179 y siguientes del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente proposición no de ley, a instancias del diputado Gabriel Corujo Bolaños, para su tramitación ante el Pleno de la Cámara.

ANTECEDENTES

El comercio electrónico en Canarias presenta unas trabas que lastran el crecimiento de una economía necesitada de encontrar nuevos canales para generar vender. Las ventajas que presenta con respecto al comercio tradicional son inmediatamente cercenadas por la tramitación burocrática aduanera que perjudica las operaciones desde el lado del comprador y del vendedor.

Ante esto una solución por la que cada vez optan más autónomos y pequeños empresarios es la instalación de sus sedes administrativas en la Península. Situación que solo enmienda el problema en parte, ya que Canarias es considerada en términos aduaneros como un tercer país, por lo que está sujeta a unos trámites aduaneros que incluyen la formalización del DUA (Documento Único Aduanero), los impuestos correspondientes y el factaje, en muchas situaciones se da la paradoja de que resulta más caro el trámite aduanero que el producto enviado en sí, lo que evidencia el sentido más sangrante de la pérdida de competitividad del territorio canario por una intervención meramente administrativa.

Además del coste de los servicios, el coste en términos administrativos y de generación de problemas al consumidor funciona como una barrera de entrada más contra los canarios que quieran ejercer una actividad comercial en internet, ya que la compra es más complicada en una tienda online con sede en Canarias que en una tienda online con sede en cualquier parte del territorio peninsular, o de cualquier territorio europeo.

En el siglo XXI, en la era ya conocida como la de las comunicaciones, carece de sentido que se apliquen barreras a un medio que potencialmente podría colocar al archipiélago canario en una situación de proximidad virtual y de competencia leal con el resto de operadores del mercado mundial, condenando el desarrollo del comercio electrónico, en un contrasentido evidente con la tendencia que manifiesta el sector en el resto del país.

Por otra parte, actualmente las personas físicas pueden realizar el autodespacho de la mercancía en nombre y por cuenta propia, sin la intermediación de terceros y por tanto sin tener que soportar los gastos de despacho, sin embargo es el factaje una medida que presumiblemente los operadores han introducido para disuadir al usuario de recurrir al procedimiento de autodespacho aduanero.

La definición de transporte, normalmente conocido como gastos de envío, es decir los incurridos por el distribuidor hasta el cliente, incluye la parte proporcional de gastos totales de flete, embalaje, paletizado, documentación, carga y descarga, transporte y seguro si procede, por tanto, repercutir el concepto indeterminado de factaje, que refiere a almacenamiento y distribución por parte de Correos, esto es, sin duda alguna una doble imposición por un mismo concepto y una medida disuasoria para que el usuario realice su propia gestión de despacho. La afirmación de que se trata de una medida disuasoria se ampara en que, de elegir el usuario el despacho por parte del operador, no se devenga este factaje, situando al consumidor entre la disyuntiva de abonar el despacho de la mercancía al operador, o bien “compensarle” por hacerlo el propio consumidor.

Aun dejando de lado el coste en tiempo de la tramitación del autodespacho y la necesidad de eliminar el trámite aduanero en mercancías que tienen origen y destino en la Unión Europea, con más motivo aún dentro del territorio nacional, la introducción de trámites presenciales que conlleven liquidación en costes asumidos con el proveedor, es decir, los gastos de envío, producen el efecto indeseado de ralentización y falta de operatividad del canal de venta que supone el comercio electrónico, cuestión de especial relevancia si solo se produce en territorio canario.

En un momento en el que es impensable un mundo no globalizado, no puede desde la Administración ampararse prácticas que conlleven a que la empresa canaria sea apartada de los canales de venta que ya están consolidados, es decir, del comercio electrónico, dado que significaría condenar su productividad y provocar que la empresa canaria compita en desigualdad de condiciones con el resto de regiones de España y de Europa, especialmente en dañino en canales que podrían compensar la lejanía y ultraperifericidad de este territorio.

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

1. *Modificar el Reglamento de Gestión de los Tributos REF para eliminar la obligación de presentar el DUA para las mercancías sujetas al mínimo exento.*

2. *Desarrollar acciones informativas sobre los trámites y costes de vender hacia Canarias dirigidas a los canales comerciales online para promover la venta hacia las islas Canarias.*

3. *De manera inmediata, regular la doble imposición que supone para los canarios que eligen el sistema de autodespacho, el abono de un factaje, por ser este un objeto indudablemente facturado en los gastos de envío, independientemente del sistema de despacho aduanero que el usuario elija.*

4. *Crear un procedimiento específico en la Dirección de Consumo para atender a las reclamaciones sobre esta doble imposición.*

Canarias, a 26 de febrero de 2016.- EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, José Ignacio Álvaro Lavandera.

INTERPELACIONES

RETIRADAS

9L/I-0001 *Del GP Popular, sobre medidas para impulsar a las pequeñas y medianas empresas y a los autónomos, dirigida al Gobierno: escrito del GP autor de la iniciativa.*

(Publicación: BOPC núm. 43, de 11/9/15).

(Registro de entrada núm. 1792, de 29/2/16).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 2 de marzo de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- INTERPELACIONES

3.1.- Del GP Popular, sobre medidas para impulsar a las pequeñas y medianas empresas y a los autónomos, dirigida al Gobierno: escrito del GP autor de la iniciativa.

Acuerdo:

En relación con la interpelación de referencia, en trámite, a petición del grupo parlamentario autor de la iniciativa, se acuerda dar por retirada dicha interpelación.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 4 de marzo de 2016.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.

9L/I-0002 *Del GP Popular, sobre política general en materia presupuestaria, dirigida al Gobierno: escrito del GP autor de la iniciativa.*

(Publicación: BOPC núm. 50, de 22/9/15).

(Registro de entrada núm. 1792, de 29/2/16).

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 2 de marzo de 2016, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

3.- INTERPELACIONES

3.2.- Del GP Popular, sobre política general en materia presupuestaria, dirigida al Gobierno: escrito del GP autor de la iniciativa.

Acuerdo:

En relación con la interpelación de referencia, en trámite, a petición del grupo parlamentario autor de la iniciativa, se acuerda dar por retirada dicha interpelación.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 4 de marzo de 2016.- PD EL SECRETARIO GENERAL, Salvador Iglesias Machado.



Parlamento de Canarias